

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

En cumplimiento al artículo 77 fracción XLVIII inciso c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, a continuación, se presenta el listado de solicitudes de información recibidas y contestadas por la Unidad durante el mes de JULIO 2022.

Tema: Candidatos y precandidatos

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
1	01/07/2022	SISAI	22/07/2022	15 días	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "Por medio de la presente, solicito información sobre cada uno de los precandidatos y candidatos que han solicitado protección por parte de alguna corporación policiaca municipal, estatal o federal o de alguna secretaría (Defensa Nacional o Marina) y/o participación en algún programa de protección a candidatos (si aplica). Se solicita información para todas las contiendas electorales de las que se tenga información (es decir, para todos los años disponibles), particularmente a partir de 1990. Dicha solicitud se hace para todos los precandidatos y candidatos a elección popular para todos los cargos por los que hayan contendido (alcaldes, regidores, síndicos y concejales, gobernador, diputados locales, diputados federales, senadores, según aplique). En particular, solicito el nombre del precandidato o candidato, motivo de participación. (eg. amenaza, intento de homicidio, agresión no letal, motivo no especificado), delito del que fue víctima el/la candidato/a (si aplica), fecha de solicitud, fecha en el que quedó en activo/a en el Programa (ie. registrado/a) (si aplica) o comenzó a brindar protección personal, fecha en el que se dio de baja en el Programa (ie. termina la participación en el Programa) (si aplica) o dejó de brindar protección personal, partido político (o "Independiente", según aplique), así como cargo y municipio/distrito/entidad por el que compite. También se hace la solicitud de incluir información sobre los precandidatos y candidatos que hicieron la solicitud de participación en el Programa y/o solicitaron protección personal y, sin embargo, no se les concedió el alta en el mismo. Esta información solicito sea complementada con cualquier otra información demográfica o de otra índole que se disponga sobre el/la candidato(a) o los miembros de la corporación que fueron desplegados por parte del Programa/solicitud de protección. Cabe mencionar que esta solicitud se hace de tal forma que si existe información confidencial o clasificada relacionada a un contendiente en particular, se solicita sea desechada dicha observación a fin de poder consultar el resto de registros que sean públicos. Nota: en caso de que no exista como tal un "programa de protección de candidatos", esta solicitud debe interpretarse como una solicitud de información sobre las solicitudes de protección personal que precandidatos, candidatos o aspirantes a cargos de elección popular hayan hecho llegar a la institución"

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

Respuesta: Al respecto nos permitimos informarle que, con el fin de proporcionarle una respuesta en tiempo, solicitamos el apoyo de: 1.- La Dirección Jurídica de este Instituto, quien dio respuesta a través memorándum identificado con el número IEE/DJ-1938/2022, mismo que nos permitimos remitirle escaneado en formato pdf para su consulta (Anexo 1), con un anexo en 5 hojas que remitimos para su consulta. 2.- La Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, quien dio respuesta a través memorándum identificado con el número IEE/SE-2587/2022, mismo que nos permitimos remitirle escaneado en formato pdf para su consulta (Anexo 2).

Tema: Información del IEE

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
2	01/07/2022	SISAI	14/07/2022	9 días	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "Con fecha dieciseis de mayo de dos mil veintidos mediante el oficio no.IEE/DJ-2038/2022 del expediente EXP. SE/PES/FFCL/274/2021 el Instituto Electoral del Estado de Puebla realizo un requerimineto de informacion respecto a una nota periodisatica que lleva por titulo "Se adelantan las campañas en Tecamachalco" publicada el cinco de abril del dos mil veintiuno. En razon del requerimiento antes mencionado, el dia 18 de mayo del año en curso se le dio contestacion al oficio emitido por la Dirección Juridica del Instituto Electoral del Estado de Puebla. Todo lo antes mencionado consta en los archivos adjuntos. Ahora bien, mediante la presente solicitud de acceso a la información y en calidad de representante y director general del medio de comunicacion conocido com Así lo Dice Puebla solicito tener conocimiento de: 1.- La razón por la que se me fue requerida información mediante oficio no.IEE/DJ-2038/2022 2.- Conocer el uso que se le dio a la informacion proporcionada mediante la contestacion del oficio no.IEE/DJ-2038/2022 al Instituto Electoral del Estado de Puebla a traves de Oficialia de Partes 3.- En caso de existir denuncias y/o algun procedimiento por actos adelantados de campaña o actos ilicitos similares en contra del entonces candidato Ignacio Mier Bañuelos, solicito se me proporcione informacion al respecto"

Respuesta: Al respecto nos permitimos informarle que, con el fin de proporcionarle una respuesta en tiempo, solicitamos el apoyo de la Dirección Jurídica de este Instituto, quien dieron respuesta a través del memorándum identificado con el número IEE/DJ-1842/2022, mismo que nos permitimos remitir escaneado en formato pdf para su consulta (Anexos 1).

Tema: Requisitos para candidaturas

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
3	04/07/2022	Medio electrónico	12/07/2022	6 días	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "Buenos días Quiero consultarle los requerimientos para una candidatura a presidencia municipal en el Estado de Puebla Por favor puede indicarme en donde localizar dicha información. Gracias..."

Respuesta: Al respecto nos permitimos informarle lo siguiente, en cuanto a los Requisitos de Elegibilidad para una candidatura a presidencia municipal en el Estado de Puebla: De conformidad con lo establecido con el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal, para ser electa o electo miembro de un ayuntamiento se requiere: a) Ser ciudadana o ciudadano poblano en ejercicio de sus derechos. b) Ser vecina o vecino del Municipio en que se hace la elección. c) Tener dieciocho años de edad cumplidos el día de la elección. d) Cumplir con los demás requisitos que establezcan los ordenamientos aplicables. Así mismo el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal, establece lo siguiente: No pueden ser electas o electos a la presidencia municipal, regidurías o sindicaturas de un ayuntamiento: a) Las o los servidores públicos municipales, estatales o federales, a menos que se separen de su cargo 90 días antes de la jornada electoral. b) Las o los militares que no se hayan separado del servicio activo cuando menos 90 días antes de la jornada electoral. c) Las o los ministros de los cultos, a menos que se separen formal, material y definitivamente de su ministerio cuando menos 5 años antes de la jornada electoral. d) Quienes hayan perdido o tengan suspendidos sus derechos civiles o políticos, conforme a lo establecido en la Constitución Local. e) Las personas inhabilitadas por sentencia judicial o resolución administrativa firme. f) Las personas declaradas legalmente incapaces por autoridad competente. g) Las o los que sean proveedores o prestadores de servicios directos o indirectos del Municipio de que se trate, a menos que dejen de serlo 90 días antes de la jornada electoral. El Artículo 15 del Código de Instituciones y Procesos Electorales para el Estado de Puebla, establece: Son elegibles para los cargos de Diputadas y Diputados al Congreso del Estado o miembros de los Ayuntamientos, las personas que además de reunir los requisitos señalados, no estén impedidos por los propios ordenamientos constitucionales y legales y se encuentren en los supuestos siguientes: a) Estar inscritas en el Registro Federal de Electores y contar con la credencial para votar. b) No formar parte de los órganos electorales del IEE en el Proceso Electoral en el que sean postulados candidatos, salvo que se separen definitivamente 1 año antes del inicio de dicho proceso, con excepción de las representaciones de los partidos políticos y de las representaciones del Poder Legislativo que se acrediten por cada uno de los partidos políticos que integren el Honorable Congreso del Estado. c) No ser Magistrada o Magistrado, Secretaria o Secretario General, Secretaria o Secretario Instructor, o Secretaria o Secretario de estudio y cuenta del Poder Judicial de la Federación, ni del TEEP, salvo que se separen definitivamente del cargo 1 año antes del inicio del Proceso Electoral en el que sean postuladas a una candidatura. d) Acreditar la asistencia al curso de paridad de género,

derechos humanos, no discriminación, así como de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, que imparte el IEE. e) No pertenecer al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que se separe del cargo 3 años antes de la fecha de inicio del Proceso Electoral de que se trate. f) No haber sido sancionado mediante sentencia firme, en términos del CIPEP o de la legislación penal, por las siguientes conductas y delitos: • Violencia política contra las mujeres en razón de género o delito equivalente. • Violencia familiar. • Incumplimiento de la obligación alimentaria. • Delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal. En lo que a la ciudadanía corresponde, la Constitución local establece que son poblanos: I. Las y los nacidos en territorio del Estado; II. Las y los mexicanos mayores de edad hijos de padre o madre poblana, nacidos fuera del territorio del Estado, o III. Las y los mexicanos mayores de edad nacidos fuera del territorio del Estado, hijos de padres no poblanos, con residencia continua y comprobable de 5 años dentro del mismo, previa certificación que realice el Ayuntamiento del Municipio en el que residan. En tal sentido, se consideran ciudadanos del Estado los poblanos hombres y mujeres de nacionalidad mexicana, que residan en la Entidad y reúnan además los siguientes requisitos: I. Haber cumplido dieciocho años; y II. Tener modo honesto de vivir Derivado que en su pregunta no especifica si los requerimientos o requisitos son para una candidatura ante partido político o como candidato independiente, se hace de su conocimiento lo siguiente: CANDIDATURA ANTE PARTIDO POLÍTICO Aunado a lo anterior y además de cumplir con los requisitos de elegibilidad, también deberá apegarse a lo siguiente que establece cada partido político. La ley General de Partidos Políticos establece en su Capítulo III artículo 23 inciso e), establece lo siguiente: “CAPÍTULO III De los Derechos y Obligaciones de los Partidos Políticos Artículo 23. 1. Son derechos de los partidos políticos: e) Organizar procesos internos para seleccionar y postular candidaturas en las elecciones garantizando la participación de mujeres y hombres en igualdad de condiciones, en los términos de esta Ley y las leyes federales o locales aplicables “ Por lo anterior se determina que los requerimiento o requisitos para una candidatura a presidencia municipal en el Estado de Puebla serán establecidos por cada político, ya que estos poseen dentro de sus derechos la facultad para establecer los mismos. La ley antes referida se encuentra publicada en la página de internet institucional www.ieepuebla.org.mx y puede ser consultado bajo el link: https://www.ieepuebla.org.mx/transparenciaPue/web/77/I/LGPP_130420.pdf Derivado de lo anterior, nos permitimos proporcionarle los datos de contacto de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto, los cuales se encuentran publicados en la página institucional, con el fin de que pueda dirigir su consulta al partido político de su interés: https://www.ieepuebla.org.mx/2022/PP/LISTADO_DOM_TEL_Y_WEB_DE_LOS_P_POL_10-01-2022.pdf CANDIDATO INDEPENDIENTE Por otra parte, los requerimientos o requisitos para una candidatura independiente se encuentran en el Código de Instituciones y Procesos Electorales para el Estado de Puebla establece en su Capítulo II de los Candidatos Independientes, dentro de este capítulo podrá ubicar toda la información concerniente a este tipo de candidatura. Derivado de lo anterior, nos permitimos informarle que lo relacionado con Candidaturas Independientes se encuentra contemplado en los Artículo 201 Bis al 215 del Código antes referido, mismo que se encuentra publicado en la página de internet institucional www.ieepuebla.org.mx y puede ser consultado bajo el link: https://www.ieepuebla.org.mx/transparenciaPue/web/77/I/Codigo_de_Instituciones_y_Procesos_Electorales_del_Estado_de_Puebla_24072020.2.doc.pdf Finalmente, nos permitimos informarle que en la página de internet institucional se encuentra ubicado del lado derecho el apartado

de “NORMATIVIDAD ELECTORAL”, en el tendrá la opción de Consultar el apartado de Manuales/Lineamientos, en el que podrá ubicar el Manual de Registro de Candidaturas a los diversos cargos de elección popular, bajo el link:

<https://ieepuebla.org.mx/2021/banners /Manual Reg Candidaturas 2020-2021.pdf>

Tema: Presupuesto a partidos políticos

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
4	06/07/2022	SISAI	08/07/2022	2 días	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "Cuánto presupuesto anual (2022) tiene asignado para las actividades ordinarias y específicas de partidos políticos con registro nacional con acreditación en el estado de Puebla y locales con registro en el estado de Puebla. Un desglose de cuánto presupuesto mensual (2022) se le asigna a los partidos políticos con registro nacional con acreditación en el estado de Puebla y locales con registro en el estado de Puebla., para actividades ordinarias y específicas"

Respuesta: Al respecto nos permitimos informarle lo siguiente: 1.- En lo que se refiere a su pregunta ““Cuánto presupuesto anual (2022) tiene asignado para las actividades ordinarias y específicas de partidos políticos con registro nacional con acreditación en el estado de Puebla y locales con registro en el estado de Puebla”, nos permitimos informarle que el presupuesto anual para los partidos políticos se encuentra contemplado en la Ley de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, la cual se encuentra publicada en la página de internet institucional y puede ser consultada bajo el link: Ley de Egresos para el ejercicio fiscal 2022., en la página 176 del documento se encuentra publicado el inciso f. Prerrogativas a Partidos Políticos, que señala que el monto destinado al Financiamiento Público para Otorgarse a los Partidos Políticos Acreditados y Registrados, es de \$281,762,072. 2.- En lo que se refiere a su pregunta “Un desglose de cuánto presupuesto mensual (2022) se le asigna a los partidos políticos con registro nacional con acreditación en el estado de Puebla y locales con registro en el estado de Puebla., para actividades ordinarias y específicas”, nos permitimos informarle que dicha información constituye una de las obligaciones específicas de transparencia aplicables a este Instituto, por lo que puede ser consultada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia siguiendo la ruta que a continuación se marca: a. Situándonos en la página de internet institucional www.ieepuebla.org.mx del lado izquierdo se encuentra el rubro TRANSPARENCIA dele un clic, abrirá un apartado donde se encuentra el banner CONSULTA NUESTRAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, dele un clic.

b. Abrirá un apartado donde deberá dar un clic en el rubro ESPECÍFICAS, de inmediato le abrirá un apartado que contiene varios banners, ubique el banner FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS y dele un clic. c. Seleccione el primer formato “Montos de financiamiento público y

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

privado otorgado a partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos”, en el periodo de actualización de un clic en el recuadro SELECCIONAR TODOS y un clic en CONSULTAR

d. De inmediato le dará la opción de DESCARGAR, dele un clic y descargue le formato en Excel que le permitirá consultar la información de su interés. Es importante mencionar que, de acuerdo a los Lineamientos de la materia, actualmente nos encontramos en periodo de carga de la información con el fin de actualizar los formatos de la plataforma de transparencia aplicables a este Instituto, por lo que la información puede ser actualizada en cualquier momento.

Con fecha 20/07/2022, se envió alcance a la respuesta: De conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 16 fracción V, 142, 143, 144, 148, 149, 150, 151, 156, 158, 169 y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en alcance a la respuesta proporcionada a usted con fecha ocho de julio del presente año, y en atención a su llamada telefónica de fecha 13 de junio del año en curso, me permito informarle que con esa misma fecha, y con el fin de proporcionarle una respuesta a lo recién solicitado por usted, pedimos el apoyo de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, quien dio respuesta a través del memorándum identificado con el número IEE/SE-2558/2022, mismo que nos permitimos remitir escaneado en formato df para su consulta (anexo 1).

En el memorándum indicado, se hace referencia al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el cual se encuentra publicado en la página de internet institucional www.ieepuebla.org.mx y puede ser consultado bajo el link:

https://www.ieepuebla.org.mx/transparenciaPue/web/77/1/Codigo_de_Instituciones_y_Procesos_Electorales_del_Estado_de_Puebla_24072020_2.doc.pdf

Tema: Cartografía electoral

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
5	07/07/2022	Medio electrónico	08/07/2022	1 día	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "Mi nombre es ..., soy estudiante de ciencias de la comunicación en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y me encuentro realizando una investigación para "Seminario de Investigación especializada I". Me interesa obtener los nombres de todas las colonias que conforman el municipio de Amozoc, su sector electoral, división territorial, etc, ya que mi investigación se centra en los procesos electorales en

dicho municipio y sus estadísticas de participación ciudadana. ¿Cómo puedo obtener esa información? ¿Podrían ayudarme, orientarme o indicarme a donde me dirijo para ser atendida? Por favor, la información que me puedan proporcionar me será de gran ayuda. Gracias"

Respuesta: Al respecto nos permitimos informarle que de acuerdo con la cartografía electoral vigente que fue remitida a este Órgano Electoral Local por el Instituto Nacional Electoral (INE), toda vez que es de su competencia, el municipio de Amozoc pertenece al Distrito Local 12, con cabecera en Amozoc de Mota, Puebla y está conformado por las siguientes secciones: AMOZOC, integrado por 18 secciones: de la 0116 a la 0133. Lo anterior puede ser consultado en el DESCRIPTIVO DE LA DISTRITACIÓN remitido por el INE, el cual se encuentra publicado en la página de internet institucional www.ieepuebla.org.mx y puede ser consultado bajo el link: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2017/07/CG1ex201707-20-ap-2-2-a3.pdf>. Para poder consultar los planos de cada una de las secciones de su interés, puede dar un clic en el link: <https://iee-puebla.org.mx/planos2019.php> donde deberá ingresar el número de distrito local (en este caso Distrito 12) y el tipo de plano que desea consultar, aparecerá un listado de las secciones permitiendo dar clic en cada una para poder desplegar los planos correspondientes. Ahora bien, las colonias que integran este municipio pueden ser consultadas en el Catálogo de Colonias que se encuentra publicado en la página de internet institucional, del lado derecho en el rubro marcado con el número 9, al darle un clic podrá descargar un archivo en formato Excel que le permitirá filtrar la información de su interés. No obstante lo anterior, nos permitimos remitir el archivo mencionado en el párrafo inmediato anterior, para su consulta (anexo 1).

Tema: Presidentes municipales

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
6	08/07/2022	SISAI	18/07/2022	6 días	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "Quisiera solicitar información, para saber ¿Quiénes y cuántos presidentes municipales jóvenes menores de 35 años fueron electos en el estado? ¿En qué municipios? Y ¿Por qué partidos?"

Respuesta: Al respecto nos permitimos informarle que, con el fin de proporcionarle una respuesta en tiempo, solicitamos el apoyo de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, quien dio respuesta a través del memorándum identificado con el número IEE/SE-2521/2022, mismo que nos permitimos remitir a usted escaneado en formato pdf para su consulta (anexo 1), y a través del cual remite un archivo en formato pdf con la información solicitada por usted. Del archivo en Excel que anexa la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, se desprende que

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

son 88 candidaturas electas menores de 35 años, al día de la elección del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021. No obstante lo anterior, nos permitimos remitir a usted el archivo mencionado, en formato Excel para facilitar su consulta (anexo 2)

Tema: Medidas COVID

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
7	08/07/2022	SISAI	12/07/2022	2 días	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "¿Que medidas sanitarias se tomaron para evitar el contagio de COVID19 durante las elecciones 2022 en el estado de Puebla?"

Respuesta: Al respecto nos permitimos informarle que en este año se llevó a cabo en Puebla, el Proceso Electoral Extraordinario 2022 en los municipios de Tlahuapan, Teotlalco y San José Miahuatlán, con fecha de inicio el 03 de enero del presente año y la jornada electoral llevada a cabo el día 06 de marzo del año en curso. Dentro del Proceso Electoral mencionado, las medidas sanitarias que fueron aplicadas con el fin de evitar el contagio del virus SARS-CoV-2 (COVID) fueron las siguientes: 1.- Puntual seguimiento al Decreto del Ejecutivo del Estado, vigente al momento de celebrarse el Proceso Electoral referido. En este punto, nos permitimos remitir a usted el link a través del cual pueden consultarse los decretos del Ejecutivo del Estado, respecto al COVID-19: COVID-19 (puebla.gob.mx) 2.- Cumplimiento del acuerdo del Consejo General de este Instituto, identificado con el número CG/AC-003/20 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA Y EMITE DIVERSAS REGLAS PARA SU DESARROLLO, mismo que se encuentra publicado en la página de internet institucional y puede ser consultado bajo el link: https://www.ieepuebla.org.mx/2020/acuerdos/CG/CG_AC_003_2020.pdf 3.- Así mismo se sigue aplicando el PROTOCOLO DE RETORNO A LAS ACTIVIDADES, mismo que sigue vigente, toda vez que persiste la contingencia sanitaria por el COVID-19, mismo que se encuentra publicado en la página principal en el apartado de últimas noticias, así mismo lo puede consultar bajo la siguiente liga: https://www.ieepuebla.org.mx/2020/banners/Protocolo_Retorno_a_las_Actividades.pdf

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

Tema: Información del INE

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
8	08/07/2022	SISAI	11/07/2022	1 día	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "1.-¿Cuenta el INE con lineamientos de recursos humanos? 2.-En caso afirmativo adjuntar el documento 3.-Informar sobre el número de funcionarios públicos adscritos al INE por tipo de contratación 4.-¿Lleva a cabo control de asistencia? 5.-En caso afirmativo, diga mediante qué mecanismo se realiza 6.-¿En qué horario laboran? 7.-¿Pagan horas extras? 8.-¿Cuentan con protocolo sanitario por COVID? 9.- Ante el repunte de casos por la pandemia ¿Qué acciones han realizado?"

Respuesta: Al respecto nos permitimos informarle que este Instituto no genera la información solicitada sobre el Instituto Nacional Electoral (INE), por lo que le orientamos a dirigir su consulta al INE y puede hacerlo a través del link: <https://www.ine.mx/metodos-solicitud-informacion/> En este sentido, y debido a que este Instituto no genera la información solicitada, nos permitimos proporcionarle los datos de la Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del INE: LIC. IVETTE ALQUICIRA FONTES Director de acceso a la información y protección de datos personales UNIDAD TECNICA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES Viaducto Tlalpan Núm. 100, Edificio C, Piso 1, Colonia Arenal Tepepan Cp. 14610 Tlalpan CDMX Teléfono: 5556284611 Teléfono IP: 344611 ivette.alquicira@ine.mx

Tema: Información IEE

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
9	08/07/2022	SISAI	02/08/2022	17 días	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "1.-¿Cuenta el OPLE con lineamientos de recursos humanos? 2.-En caso afirmativo adjuntar el documento 3.-Informar sobre el número de funcionarios públicos adscritos al OPLE por tipo de contratación 4.-¿Lleva a cabo control de asistencia? 5.-En caso afirmativo, diga

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

mediante qué mecanismo se realiza 6.-¿En qué horario laboran? 7.-¿Pagan horas extras? 8.-¿Cuentan con protocolo sanitario por COVID? 9.- Ante el repunte de casos por la pandemia ¿Qué acciones han realizado?"

Respuesta: Al respecto nos permitimos informarle que, con el fin de proporcionarle una respuesta en tiempo, solicitamos el apoyo de la Unidad de Formación y Desarrollo de este Instituto, quien dio respuesta a través del memorándum identificado con el número IEE/UFD-620/2022, mismo que nos permitimos remitir a usted escaneado en formato pdf para su consulta (anexo 1). Así mismo se ponen a su disposición las ligas de la normatividad citada: CG/AC-007/17 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE ESTE ORGANISMO, Y ABROGA EL ANTERIOR

https://www.ieepuebla.org.mx/2016/acuerdos/CG/CG_AC_007_17.pdf Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado
<http://www.iee-puebla.org.mx/prevfiles/normatividad/REGLAMENTOINTERIOREDETRABAJO2017.pdf> Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa <https://sidj.ine.mx/restWSsidj-nc/app/doc/1007/20/1%20> En relación con la respuesta proporcionada por la Unidad de Formación y Desarrollo, marcada con el número 6 indica el horario vigente en la actualidad, de las labores del personal de este Instituto, refiriéndose a los días de lunes a viernes; cabe hacer la aclaración que durante el desarrollo de los Procesos Electorales Estatales, el diverso 165 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establece que los órganos electorales determinarán su horario de labores de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita el Consejo General, señalándose que para la ejecución de las actividades electorales todos los días son hábiles. “Artículo 165 Los órganos electorales determinarán su horario de labores de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita el Consejo General. En la ejecución de las actividades electorales todos los días son hábiles.”

Tema: Becas federales

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
10	12/07/2022	SISAI	14/07/2022	2 días	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "¿Cuenta con algún factor para proporcionar el apoyo de becas Benito Juárez a nivel media superior? ¿Por que asignaron esa cantidad en específica? ¿Que requisitos piden para poder ser acredores a esa beca? ¿El apoyo es equitativo para todos? En verdad se asersioran a que cumplan con los requisitos solicitados... ¿Quien dice en asignar esa cantidad de becas? ¿En verdad cree que ese apoyo es suficiente para cumplir con las necesidades de los alumnos?"

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

Respuesta: Al respecto nos permitimos informarle que este Instituto no genera la información solicitada, toda vez que el artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece, en su párrafo tercero, que es atribución de este Instituto: "...La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral del Estado, organismo público local, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la legislación electoral aplicable...", Así como el artículo 1 fracción IV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla que a letra dice: "Artículo 1. Las disposiciones de este Código son de orden público y de observancia general en el territorio del Estado de Puebla y reglamentan las normas constitucionales relativas a: ... IV.- La función estatal de organizar la elección de los integrantes del Poder Legislativo, del Titular del Poder Ejecutivo y miembros de los Ayuntamientos de la Entidad; ..." De igual manera, el artículo 7 párrafo tercero del Código en comento establece: "Artículo 7 ... La organización de los procesos electorales es una función estatal que corresponde realizar al Instituto, con la participación y corresponsabilidad de los ciudadanos, partidos políticos y del Congreso del Estado, conforme a las disposiciones y procedimientos establecidos por las leyes aplicables..." Derivado de lo anterior, nos permitimos informarle que este Instituto no es competente para conocer del apoyo de las becas a los estudiantes del país, toda vez que es de competencia del Gobierno Federal, por lo que nos permitimos orientarlo a dirigir su consulta al mismo, y puede hacerlo a través del link: https://cn.becasbenitojuarez.gob.mx/swb/es/gobmx/ANEXO_IV

Tema: Presidentes municipales

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
11	13/07/2022	SISAI	18/07/2022	3 días	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "Quisiera solicitar información sobre su estado, para saber ¿cuántos presidentes municipales jóvenes menores de 35 años fueron electos? ¿En qué municipios? Y ¿Por qué partidos? le agradezco la atención prestada"

Respuesta: Al respecto nos permitimos informarle que, con el fin de proporcionarle una respuesta en tiempo, solicitamos el apoyo de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, quien dio respuesta a través del memorándum identificado con el número IEE/SE-2522/2022, mismo que nos permitimos remitir a usted escaneado en formato pdf para su consulta (anexo 1), y a través del cual remite un archivo en formato pdf con la información solicitada por usted. Del archivo en Excel que anexo la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, se desprende que

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

son 88 candidaturas electas menores de 35 años, al día de la elección del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021. No obstante lo anterior, nos permitimos remitir a usted el archivo mencionado, en formato Excel para facilitar su consulta (anexo 2)

Tema: resultados electorales

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
12	18/07/2022	SISAI	18/07/2022	INMEDIATA	Directa	No aplica

Solicitud: "Solicito EL documento donde consten los resultados de todas las elecciones, por sección electoral en formato abierto o Excel, que se hayan realizan del 2010 al 2022 de: Diputados Locales Presidente Municipal y Gobernador ".

Respuesta: Al respecto nos permitimos informarle que los resultados electorales se encuentran publicados como fueron generados, en la página de internet institucional www.ieepuebla.org.mx del lado derecho, en el rubro marcado con el número 6, podrá consultar el histórico de los resultados electorales, de igual manera al dar clic en el siguiente link: https://www.ieepuebla.org.mx/categorias.php?Categoria=Resultados_Elec Al abrir dicho apartado, encontrará en primer lugar, ordenados cronológicamente y en formato abierto, los resultados por casilla, lo que permitirá consultar los mismos por sección electoral. No obstante lo anterior, nos permitimos remitir a usted las ligas electrónicas a través de las cuales podrá consultar la información: (dar ctrl+clic para visualizar) ■ 2010. Elecciones ordinarias para Gobernador, miembros de Ayuntamientos y Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional. ■ 2011. Elecciones extraordinarias para miembros de los Ayuntamientos de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola. ■ 2012-2013. Elecciones ordinarias para miembros de Ayuntamientos y Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional. ■ 2014. Elecciones extraordinarias para miembros de los Ayuntamientos de Acajete y Cuapiaxtla de Madero. ■ 2015-2016. Estadísticas de resultados electorales por casilla de la elección de Gobernador/a del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016. ■ 2017-2018. GUBERNATURA ■ 2017-2018. DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA ■ 2017-2018. DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL ■ 2017-2018. AYUNTAMIENTOS En lo que se refiere a la elección extraordinaria del año 2019, misma que estuvo a cargo del Instituto Nacional Electoral (INE), toda vez que el día 06 de febrero del 2019 el Consejo General emitió la Resolución identificada con el número "INE/CG40/2019 RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE EJERCE ASUNCIÓN TOTAL, PARA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES EXTRAORDINARIOS 2019, EN EL ESTADO DE PUEBLA, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE INE/SE/AS02/2019 E INE/SE/AS-03/2019 ACUMULADO", la cual puede ser consultada bajo el link: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/101941/CG2ex201902-06-rp-1.pdf> Derivado de lo anterior, y en

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

relación al Proceso Electoral Extraordinario 2019, nos permitimos orientarlo a dirigir su consulta al INE y puede hacerlo a través del link: <https://www.ine.mx/metodos-solicitud-informacion/> De igual forma, nos permitimos proporcionarle los datos de la Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del INE: LIC. IVETTE ALQUICIRA FONTES Director de acceso a la información y protección de datos personales UNIDAD TECNICA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES Viaducto Tlalpan Núm. 100, Edificio C, Piso 1, Colonia Arenal Tepepan Cp. 14610 Tlalpan CDMX Teléfono: 5556284611 Teléfono IP: 344611 ivette.alquicira@ine.mx Los resultados electorales que corresponden al Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021 se encuentran publicados en el micro sitio del mismo, el cual también se encuentra publicado en la página de internet institucional, y pueden ser consultados a través del link: https://www.ieepuebla.org.mx/categorias.php?Categoria=resuldecla20_21 Específicamente, a nivel casilla, pueden consultarse a través de los siguientes links: (dar ctrl+clic para visualizar) ■ RESULTADOS ELECTORALES DE LOS CÓMPUTOS MUNICIPALES POR PARTIDO POLÍTICO A NIVEL CASILLA. ■ RESULTADOS ELECTORALES DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES POR PARTIDO POLÍTICO A NIVEL CASILLA. En lo que se refiere a los resultados electorales del Proceso Electoral Extraordinario 2022, se encuentran publicados en el micro sitio del mismo, el cual también se encuentra publicado en la página de internet institucional, y pueden ser consultados a través del link: <https://www.ieepuebla.org.mx/categorias.php?Categoria=resultados2022> Específicamente, a nivel casilla, pueden consultarse a través de los siguientes links: (dar ctrl+clic para visualizar) https://www.ieepuebla.org.mx/2022/procesoextraordinario/RESULTADOS_POR_CASILLA_COMPUTOS_FINALES_MUNICIPALES.pdf No obstante lo anterior, nos permitimos remitir a usted el archivo correspondiente a este último Proceso Electoral Extraordinario 2022 en formato Excel para facilitar su consulta, en sus 3 pestañas. (Anexo 1)

Tema: Presidentes municipales

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
13	18/07/2022	SISAI	18/07/2022	INMEDIATA	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "Quisiera solicitar información, para saber ¿cuántos presidentes municipales jóvenes menores de 35 años fueron electos? ¿En qué municipios? Y ¿Por qué partidos?"

Respuesta: Al respecto nos permitimos informarle que, con el fin de proporcionarle una respuesta en tiempo, solicitamos el apoyo de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, quien dio respuesta a través del memorándum identificado con el número IEE/SE-2521/2022,

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

mismo que nos permitimos remitir a usted escaneado en formato pdf para su consulta (anexo 1), y a través del cual remite un archivo en formato pdf con la información solicitada por usted. Del archivo en Excel que anexo la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, se desprende que son 88 candidaturas electas menores de 35 años, al día de la elección del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021. No obstante lo anterior, nos permitimos remitir a usted el archivo mencionado, en formato Excel para facilitar su consulta (anexo 2)

Tema: Candidatos

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
14	19/07/2022	SISAI	19/07/2022	INMEDIATA	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "En relación a los sucesos Políticos denominados destapes para Gobernador, ocurridos en fechas recientes, situaciones que están causando un desajuste y competencia desleal con los demás aspirantes políticos, conforme a la Ley Electoral del Estado de Puebla, hecho causado indebidamente por el Gobernador al solicitar en medios públicos que "todo aquel funcionario que deseara aspirar al cargo de Gobernador, que se destape" y secundado por: Los Secretarios de Estado en Funciones: -Melitón Lozano Pérez -José Antonio Martínez García - Gabriel Juan Manuel Biestro Medinilla En Relación a ese tema Solicito a los tres Secretarios señalados: Solicito informen: ¿Cuál es su experiencia y campo de pericia que les permite ostentar la Secretaría de que son Titulares? ¿Qué día hizo cada uno su destape para la contender por candidatura a Gobernador del Estado por su partido político? ¿Qué disposición Jurídica inserta en la Legislación les permite siendo Secretario de Estado en funciones, iniciar labores políticas y proselitistas efectuando el llamado auto destape electoral?, pues he de advertir que se está violando el artículo 200 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, que define los palazos de precampaña en el caso específico de renovación del Ejecutivo del Estado. ¿Qué disposición de la Ley les permite en días laborables como Secretarios de Estado realizar labores proselitistas en su favor, como aspirante a la candidatura del Gobierno del Estado? Solicito que Informen los Tres Secretarios, si cada uno dio aviso a la Secretaría de la Función Pública de su interés de ser aspirantes a la candidatura como aspirante a Gobernador del Estado ¿Qué disposición de la Ley Orgánica de la Administración Pública, del Reglamento Interior de su Secretaría, Ley de Instituciones Electorales del Estado de Puebla y el Código de Ética, les Permite realizar labores proselitistas de carácter Políticas en su favor, estando en funciones, como lo vienen desempeñando desde el día en que hicieron público su destape?. ¿Hasta cuándo piensa cada uno desempeñar dobles funciones como Secretario de Estado y como aspirante a la candidatura a la Gubernatura? ¿Qué recursos humanos y materiales de su Secretaría ha utilizado en sus labores proselitistas de aspirante a la candidatura de Gobernador?, dado que hay fotografías y videos en diversos medios de comunicación que advierten el uso de estos recursos y logotipo de las Secretarías a su cargo? A la Secretaría de

la Función Pública le solicito me informe si los C. Gabriel Juan Manuel Biestro Medinilla, Melitón López Lozano y José Antonio Martínez García han solicitado autorización para hacer proselitismo político en su favor, siendo servidores públicos en funciones o han dado aviso de separación de sus cargos como servidores públicos para contender como precandidatos a la Gobernatura del Estado. Al Secretario de Trabajo solicito Informe si dentro de sus facultades que le Confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y el Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo, ¿también tiene facultades como defensor para Intervenir en el conflicto mediático existente entre el Gobernador actual y el Diputado Ignacio Mier o simplemente es un acto de proselitismo en su favor?."

Respuesta: Al respecto nos permitimos informarle que este Órgano Electoral no genera la información solicitada, toda vez que el artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece, en su párrafo tercero, que es atribución de este Instituto: "...La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral del Estado, organismo público local, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la legislación electoral aplicable...", Así como el artículo 1 fracción IV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla que a letra dice: "Artículo 1. Las disposiciones de este Código son de orden público y de observancia general en el territorio del Estado de Puebla y reglamentan las normas constitucionales relativas a: ... IV.- La función estatal de organizar la elección de los integrantes del Poder Legislativo, del Titular del Poder Ejecutivo y miembros de los Ayuntamientos de la Entidad; ..." De igual manera, el artículo 7 párrafo tercero del Código en comento establece: "Artículo 7 ... La organización de los procesos electorales es una función estatal que corresponde realizar al Instituto, con la participación y corresponsabilidad de los ciudadanos, partidos políticos y del Congreso del Estado, conforme a las disposiciones y procedimientos establecidos por las leyes aplicables..." Derivado de lo anterior, nos permitimos informarle que este Instituto no genera la información solicitada, y toda vez que la solicitud de información no está dirigida a este Órgano Electoral Local, nos permitimos orientarlo a dirigir su solicitud a las oficinas pertinentes, para lo cual le referimos los siguientes datos de contacto:
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA- PUEBLA: Blvd. Atlixcatotl 1101 colonia Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Ejecutivo 3er piso. Puebla, Pue. C.P. 72190. Tel (222) 3034600 Ext. 1716 SECRETARÍA DEL TRABAJO- PUEBLA: Calle 31 Pte. No. 2904, 72400 Puebla, PUEBLA. Tel.222 249 7648 GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA: A través del link Inicio (puebla.gob.mx) podrá descargar el formato de solicitud de acceso a la información que se encuentra publicado en la página de internet correspondiente.

Tema: Bolsa de trabajo

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
15	20/07/2022	SISAI	20/07/2022	INMEDIATA	Correo electrónico	No aplica

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

Solicitud: "A quien Corresponda por medio de la presente hago llegar mi C.V. para que en el caso de que exista una vacante y coincida con mi perfil pueda ser tomada en cuenta."

Respuesta: Al respecto nos permitimos hacer de su conocimiento los datos de la Unidad de Formación y Desarrollo, área encargada de llevar a cabo los programas de reclutamiento del personal administrativo del Instituto, a fin de que envíe directamente a dicha Unidad su información curricular y se comunique para dar seguimiento a su tema de interés: Unidad de Formación y Desarrollo Domicilio: Calle Aquiles Serdán 416-A, San Felipe Hueyotlipan, Puebla, Puebla, C.P. 72030 Teléfono: (222) 303 11 00, exts. 1167 y 3043 Correo electrónico: iee.ufd@gmail.com

Tema: Cartografía electoral

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
16	21/07/2022	SISAI	21/07/2022	INMEDIATA	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "Actualización más reciente de los Planos Urbanos por Sección Individual con Números Exteriores de todas las secciones urbanas de los siguientes municipios pertenecientes al estado de Puebla: ACAJETE ACATLAN ACATZINGO AJALPAN AMOZOC ATLIXCO CHALCHICOMULA DE SESMA CHIETLA CHIGNAHUAPAN CORONANGO CUAUTLANCINGO CUETZALAN DEL PROGRESO HUAUCHINANGO HUEJOTZINGO IZUCAR DE MATAMOROS LIBRES OCOYUCAN PALMAR DE BRAVO PUEBLA QUECHOLAC SAN ANDRES CHOLULA SAN MARTIN TEXMELUCAN SAN PEDRO CHOLULA TECAMACHALCO TEHUACAN TEPEACA TEZIUTLAN TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ TLAHUAPAN TLATLAUQUITEPEC TLAXCO XICOTEPEC XIUTETELCO ZACAPOAXTLA ZACATLAN"

Respuesta: Al respecto nos permitimos informarle que la cartografía electoral es competencia del Instituto Nacional Electoral (INE) y no de este Instituto Estatal, por lo que en la página de internet institucional www.ieepuebla.org.mx se mantiene publicada la cartografía electoral vigente que es remitida por el INE, misma que puede ser consultada bajo el link:

<https://www.ieepuebla.org.mx/transparenciaPue/web/84/art84FracIIIb.php>

En dicho apartado podrá dar clic a la liga electrónica que ahí aparece, pudiendo descargar un archivo en formato Excel que contiene la siguiente información:

a. Integración de Distritos Electorales Locales: Este documento describe la integración de los 26 distritos electorales locales que integra el Estado de Puebla, especificando la cabecera distrital y los municipios que componen cada distrito, así como las secciones de cada uno de ellos, es decir, muestra la totalidad de los distritos locales electorales. Con este producto se tiene una visión detallada de la conformación de cada distrito electoral de la Entidad.

https://www.ieepuebla.org.mx/transparenciaPue/web/84/IIIB/Descriptivo_integracion_distritos_puebla.pdf

b. Escenario Distritos Locales: En este producto se muestra el escenario del Estado de Puebla respecto a la división de sus distritos electorales, es decir, muestra las cabeceras distritales, así como los municipios que conforman cada distrito. Con este producto se tiene una visión general de la integración del Marco Geográfico Electoral de la Entidad; además se indican las claves y nombres de los municipios y las colindancias con otras entidades.

https://www.ieepuebla.org.mx/transparenciaPue/web/84/IIIB/Mapa_distritacion_puebla.pdf

c. Condensado Estatal Seccional (CES): En este producto se representa la conformación seccional de la Entidad, además, muestra las cabeceras distritales, así como los municipios que conforman cada distrito. Además se indican las claves de distrito, claves y nombres de los municipios y las colindancias con otras Entidades Federativas.

https://www.ieepuebla.org.mx/2019/cartografia/ces/CES21 DTOLOC_130218.pdf

d. Carta Electoral Municipal (CEM): Es la representación del área rural de un municipio, en la que se identifican las secciones electorales y localidades que lo conforman. Este instrumento facilita la ubicación en campo del personal operativo, a través de la representación de las vías de comunicación, y los principales rasgos físicos y/o culturales que presentan en el terreno. Representa todas las localidades rurales del municipio y su intercomunicación mediante las vías de comunicación. Despliega los límites distritales (en su caso), municipales y seccionales con sus respectivas claves.

<https://www.ieepuebla.org.mx/planoscem.php>

e. Planos Distritales Seccionales (PDS): Este producto cartográfico representa en forma particular cada uno de los distritos locales electorales con el trazo de las fronteras municipales y seccionales; así como nombres de su delimitación con otros distritos y municipios, con sus respectivas claves geoelectorales.

<https://iee-puebla.org.mx/index.php?Categoria=planos>

f. Planos por Sección Individual (PSI): Los Planos por Sección Individual se clasifican en Urbanos, Mixtos y Rurales. Estos productos cartográficos representan las manzanas y rasgos físicos correspondientes a una sola sección electoral. Este producto permite ubicar la referencia más cercana al domicilio de cada ciudadano y verificar la correcta asignación de las claves geoelectorales, asimismo representan la zona urbana y las localidades rurales de una misma sección y por último muestran la representación de las secciones rurales en forma individual. En dichos productos se presentan los elementos propios de cada tipo de sección: claves y nombres de cada localidad, cabecera seccional, principales vías de comunicación, rasgos físicos y/o culturales.

<https://iee-puebla.org.mx/planos2019.php>

g. Catálogo de Colonias y Localidades: El Catálogo de colonias por distrito electoral federal y local en Puebla; elaborado por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Puebla, en septiembre de 2017. Contiene información por sección electoral y se encuentra ordenada por Distrito Local con base a la Distritación Electoral aprobada por el Consejo General del INE el 20 de julio de 2017.

https://iee-puebla.org.mx/2016/planos/INE2015/CATALOGO_DE_COLONIAS_LOCALES.xlsx

Finalmente, y toda vez que la cartografía es generada por el INE y no por este Instituto, le orientamos a dirigir su consulta al INE y puede hacerlo a través del link: <https://www.ine.mx/metodos-solicitud-informacion/>

En este sentido, y debido a que este Instituto no genera la información solicitada, nos permitimos proporcionarle los datos de la Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del INE: LIC. IVETTE ALQUICIRA FONTES Director de acceso a la información y protección de datos personales UNIDAD TECNICA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES Viaducto Tlalpan Núm. 100, Edificio C, Piso 1, Colonia Arenal Tepepan Cp. 14610 Tlalpan CDMX Teléfono: 5556284611 Teléfono IP: 344611 ivette.alquicira@ine.mx

Tema: Violencia política por razón de género

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
17	21/07/2022	SISAI	03/08/2022	9 días	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "Por medio de la presente, solicito información sobre individuos que presuntamente incurrieron en actos en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género. Se solicita que la información sea desagregada por nombre y acompañada por información de: • sexo • entidad federativa • municipio • calidad, cargo o profesión • fecha del acto (si está disponible) • fecha de la queja (si aplica y está disponible) • fecha de la resolución (si aplica y está disponible) • tipo de violencia • modalidad de violencia • si cumple modo honesto de vivir • medidas de reparación • sanción (si aplica) En caso de no existir información sobre algunas de las dimensiones antes mencionadas, no incluirlo y solo incluir el nombre y/o municipio y fecha. Asimismo, se solicita se envíe la versión más reciente de la información a fin de contar con toda la información con la que se cuente. Es decir, se solicita la información para todos los periodos de tiempo de los que se disponga, particularmente para hechos ocurridos antes del año 2020. Finalmente, en caso de no existir un documento que agregue información de cada uno de los infractores, compartir información (eg. resolución, queja, nota) relacionada a cada uno de los casos de los que la institución disponga"

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

Respuesta: Al respecto nos permitimos informar que toda vez que su pregunta refiere "...que presuntamente incurrieron en actos en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género. (sic)...", Se informa lo siguiente, no es competencia de este Órgano Electoral, determinar la presunción de haber incurrido en una falta o violación por razón de género, toda vez que de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla (Artículo 3) a este Instituto Estatal, se encuentra la de organizar las elecciones estatales por lo que se refiere a una función meramente administrativa y no judicial, como sería el caso del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, a quien le compete la función de resolver sobre las faltas cometidas en los diversos delitos electorales. Lo anterior queda establecido en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, que en su artículo 325 primer párrafo dispone: Artículo 325 El Tribunal Electoral del Estado, como máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral del Estado, es el organismo de control constitucional local, autónomo e independiente, de carácter permanente, encargado de garantizar que los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente a los principios de constitucionalidad, legalidad y definitividad, rectores en los procesos electorales. De igual forma, en el mismo ordenamiento legal se establecen las atribuciones tanto de este Instituto como del Tribunal mencionado en cuanto al -procedimiento- resolución- de hechos denunciados o quejas denuncias por delitos electorales de su competencia. Específicamente nos referimos al artículo 415 en su fracción V que a la letra dice: Artículo 415. ... V.- El Pleno del Tribunal en sesión pública resolverá el asunto en un plazo de veinticuatro horas contadas a partir de que se haya distribuido el proyecto de resolución. Derivado de lo anterior, reiteramos la competencia del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, toda vez que es la autoridad encargada de resolver sobre los actos de las personas que incurrieron en violencia política contra las mujeres en razón de género. En este sentido nos permitimos orientarlo a dirigir su solicitud al Tribunal en mención, proporcionándole los datos de contacto de la Unidad de Transparencia de mismo: Titular: Lic. Dulce Ariadna Martínez Ortiz Domicilio: Calle Alpha Oriones, S/N, Colonia San Miguel la Rosa, C.P. 72190, Puebla, Pue. Correo electrónico: transparencia@teep.org.mx Teléfono: 222 296 67 34 ext. 218 No obstante lo anterior, agotando el principio de exhaustividad, y con el fin de proporcionarle una respuesta en tiempo, solicitamos el apoyo de la Dirección de Igualdad y No Discriminación de este Instituto, quien dio respuesta a través del memorándum identificado con el número IEE/DIND-131/2022, mismo que nos permitimos remitir a usted escaneado en formato pdf para su consulta (anexo 1). Al dar clic en la liga electrónica a la que se hace referencia en el memorándum aquí mencionado se puede observar una tabla que contiene los datos solicitados por usted y que derivan de resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla. <https://www.ieepuebla.org.mx/2021/formulario/sistemaderegistro/Formulario/index.php> Dicho apartado se encuentra publicado en la página principal de este Instituto <https://www.ieepuebla.org.mx/>, del lado derecho se encuentra el siguiente ícono Registro de personas sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género o por su delito equivalente, o por los delitos de violencia familiar o por incumplimiento de la obligación alimentaria.

Tema: Cartografía electoral

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
18	21/07/2022	Directa	21/07/2022	INMEDIATA	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "Solicitud de Distritación electoral local"

Respuesta: Recibí información en mi USB